MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 001810**

LA PLATA, 30 SEP. 2020

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1152296/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario, poda, tala, achique, despunte y despeje de luminarias, forestación, reforestación, cuidado y mantenimiento de especies arbóreas y retiro de troncos según la necesidad de cada ejemplar y época del año el mantenimiento de espacios Públicos, zanjeo, senderos y circuitos aeróbicos desmalezamiento y parquizacion, barrido de cascos habitacionales y corte de pasto, ambos con su respectivo embolsado en bolsas de color negro a llevarse a cabo en el territorio comprendido por las localidades de Villa Elisa y Arturo Segui por un (1) mes con destino a la Subsecretaria de Centros Comunales según Solicitud de Pedido Nº1043/2020, obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR OESTE LIMITADA CUIT 30-71333220-4 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL $6.785.000,00.

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº45129 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº 12820/2014.SC-yMI.con fecha 12/09/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1423 Folio Nº 1792 de fecha 30 de Septiembre de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº963/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR OESTE LIMITADA por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL $6.785.000,00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Brown Leguizamón Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº963/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO SUR OESTE LIMITADA Item 1 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL $6.785.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA *EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-*

ARTICULO 2º: *El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será* atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO [illegible] CARRO
[illegible]